

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**  
(N° 9.220)

**Concejo Municipal:**

Vuestras Comisiones de Gobierno y Cultura y de Presupuesto y Hacienda han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Norma López y Roberto Sukerman, mediante el cual establece se incorpore al Art. 3° de la Ordenanza 7303 (inciso T).

Se fundamenta que: **“Visto:** La no publicación y difusión del padrón de proveedores del Estado Municipal.

**Y Considerando:** Que la publicación del padrón de los proveedores del Estado hace a la total transparencia de las compras estatales. De esta forma, se garantiza un mayor control de la sociedad sobre las erogaciones que realiza el Estado como así también un mejor control de los propios proveedores sobre todos los procesos licitatorios llevados a cabo por el municipio.

Que al mismo tiempo es esencial para el proceso de control sobre las concesiones y licitaciones públicas que las sanciones a los proveedores estatales sean informadas a la población interesada.

Que la Ordenanza 7303 obliga mediante su art 3 inc q) a publicar “toda la información pertinente a las licitaciones que la Municipalidad de Rosario y el Concejo Municipal convoque”.

Que tanto el Estado nacional como el Estado provincial publican una vasta información acerca de sus proveedores.

Que en el Dictamen N° 585 del Tribunal Municipal de Cuentas se observa la no sanción a proveedores ante la presencia de incumplimientos y, en el mismo sentido, el Dictamen N° 557 concluye que hay concesionarios que no se incluyen en el padrón de proveedores.

Que la publicación del padrón de proveedores en la página web de la municipalidad de la información exigida por el Decreto Municipal N° 439/98 dotará de mayor transparencia las licitaciones y concesiones y contribuirá a que las observaciones realizadas por los dictámenes del TMC sean subsanadas.”

Las Comisiones han creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

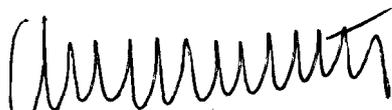
**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Incorpórese al artículo 3 de la Ordenanza N° 7303 el inciso t), que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3. Inc t) Padrón de proveedores al cual refiere el Decreto Municipal N° 439/98, discriminados según los datos referidos en el artículo 2 y apercibimientos, suspensiones e inhabilitaciones efectuadas.”

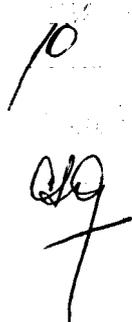
**Art. 2°.** - Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 29 de mayo de 2014.

  
Dr. Marcelo Marchionatti  
Secretario General del Poder Judicial  
Carrera 121, 2014, Rosario



  
NORMA B. LOPEZ  
Vicepresidenta 1°  
Concejo Municipal de Rosario

  
**Expte. N° 207845-P-2013 CM.**



*Intendencia Municipal  
Rosario*

Expte. N° 19.512-C-2014.-

Fojas 2

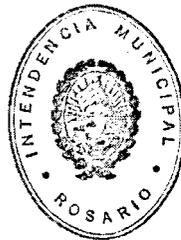
**Ordenanza N° 9.220/2014**

Rosario, 19 de Junio de 2014.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

AL.

  
C.P. A. LORENZA CARRAJAL  
SUB-SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
Dra. Mónica Fein  
Intendenta Municipal

  
C.P. Ma. Verónica Irizar  
Secretaria de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario